

INFORME DE COMISARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2010



A los señores Accionistas de la compañía UNIÓN DE PALMEROS "UNIPAL S.A."

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía UNIÓN DE PALMEROS " UNIPAL S.A.", contenido en los siguientes puntos:

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones del Directorio o de la Junta General de Accionistas.

1.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía son razonablemente aceptables.

1.3 La Administración de la Compañía, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las normas de contabilidad.

2.1 Las cifras mostradas en el balance general y en el estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.

2.2 Los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 de la Compañía, se han preparado en base a costos históricos, en la unidad monetaria del Dólar Estadounidense, aplicando las normas y/o los principios de contabilidad generalmente aceptados vigente en el Ecuador.

2.3 He revisado el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, por el año terminado a diciembre 31 del 2010. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos balances, basados en la revisión que he practicado, utilizando normas de auditoria de aceptación general, en calidad de Comisario.

Para el ejercicio analizado las operaciones de la empresa arrojan una utilidad de \$ 350.910.07; deduciendo el 15% de participación de utilidades de trabajadores \$ 52.636.51; y el 25% de impuesto a la renta por \$ 77.879.63. Se determina una base imponible antes de las reservas de \$ 220.393.93. La Junta General de Accionistas tiene la obligación de efectuar una provisión para el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a la Ley de Compañías y para el caso de las sociedades anónimas es del 10%; razón por la cual esta compañía ha previsto una reserva de \$ 22.039.39; arrojando una utilidad neta a disposición de los accionistas de \$ 198.354.53, luego de deducir la participación de la utilidad de trabajadores y el impuesto a la renta.

2.4 En mi opinión el balance general de la Compañía UNIÓN DE PALMEROS "UNIPAL S.A." al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias presentan en todos los aspectos importantes su situación financiera y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con normas ó principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



2.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financieras u operaciones relevantes o, significativas o que existan hechos subsecuentes.

2.6 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

2.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los balances en los términos que disponen las leyes pertinentes.

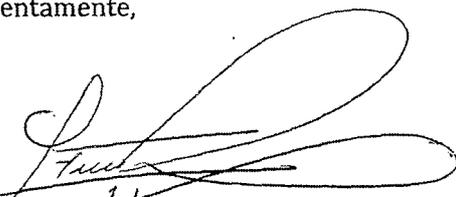
3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía, durante el periodo del 1ro. de enero al 31 diciembre del 2010, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías, excepto por lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 10 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los registros contables, estados financieros señalados anteriormente y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico del 2010.

4.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la Renta, del período del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2010.

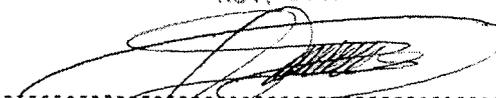
La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2010, sus obligaciones tributarias, incluyendo la presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta correspondiente a ese ejercicio. Sin embargo los criterios de la Administración de la empresa con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, pueden no ser concordantes con los de las Autoridades de Control, en materia tributaria.

Atentamente,


Abg. Leonel Andrade Rojas
COMISARIO

DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN 005 FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDO(S)

LA CONCORDIA: 23 NOV. 2011


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA CONCORDIA